



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2098/22

Fontana, 16 de Junio de 2022.-

SALIDA

22

1140

4676

f

12 22

VISTO:

78-2022

C. S.

La A/S N° 124/22, de fecha 14 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita APROBACIÓN del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible y el Municipio de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, y;

COSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible y el Municipio de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, en fecha 27 de mayo del corriente año, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), a ser pagados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Que el presente instrumento, tiene por objeto realizar acciones vinculadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbano en pos de fortalecer políticas destinadas a la separación de residuos de origen, recolección diferenciada, tratamiento y disposición final, como así también, promover campañas de educación ambiental logrando con ellas la sensibilización de la población.

Que los montos a percibir deberán ser destinados a la compra de equipamiento como, una motocarga, un molino triturador de plástico y otros elementos que resulten necesarios para llevar a cabo todas las acciones objeto del presente convenio.

Que se adjunta copia a la presente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 134/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 15/22, de fecha 16 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/22.-

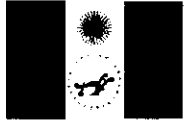
POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible y el Municipio de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, en fecha 27 de mayo del corriente año, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), a ser pagados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Silvia Gabriela Rolón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO




ORDENANZA N° 2098/22


Fontana, 16 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gisela Gabriela Kozak
SECRETARIA del CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

02
09

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE FONTANA -**

— En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los días 27 del mes de mayo de 2022, se reúnen; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco, en adelante “EL MINISTERIO”, CUIT N° 30-71216461-8 representada en este acto por la Lic. Marta Soneira, constituyendo domicilio legal en calle Marcelo T Alvear N° 145, 6° Piso de la Localidad de Resistencia Provincia del Chaco, por una parte; y por la otra, el Municipio de la Localidad de Fontana, en adelante “EL MUNICIPIO”, CUIT N° 30-67020676-5, representado por su titular, Sra Patricia Rodas, constituyendo domicilio legal en calle 9 de julio 520 de la localidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión de residuos sólidos urbanos se entiende como el conjunto de operaciones que tienen como objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

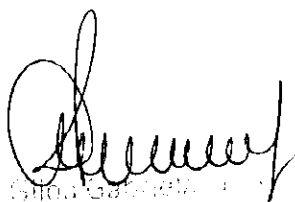
Que, entre los principios en los que se funda la política de gestión de los residuos sólidos urbanos, se encuentra el de minimización de su generación, estableciendo metas progresivas, la valoración y aprovechamiento económico de los mismos.

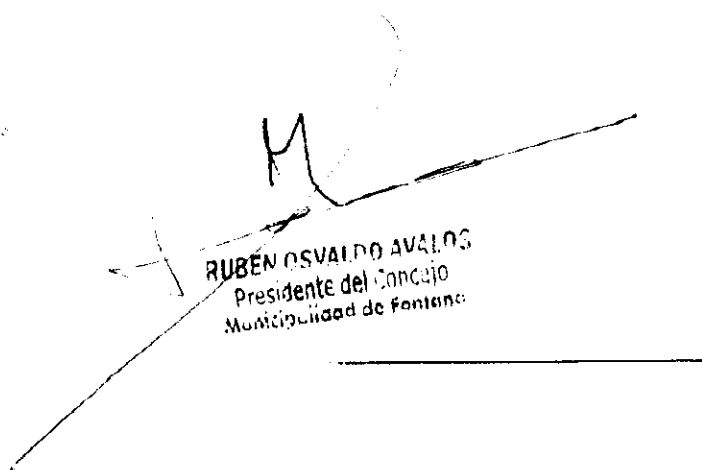
Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible es la autoridad de fiscalización en la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos sujetos a las disposiciones de la normativa vigente.

Que, el Municipio de Fontana y su comunidad vienen realizando una activa participación y concientización sobre los residuos con el fin de garantizar una adecuada higiene urbana y calidad ambiental para la actual y las futuras generaciones.

Que, por actuación E-45-2022-5044-A la localidad de Fontana ha solicitado ayuda económica no reembolsable al solo efecto de destinario a la mejora de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

Que, por todo lo antes expuesto acuerdan:


Lic. Marta Soneira
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejato
Municipalidad de Fontana

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio Marco de colaboración, tiene por objeto realizar acciones vinculadas a la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Urbano en pos de fortalecer políticas destinadas a la separación de residuos de origen, recolección diferenciada, tratamiento y su disposición final, como así también, promover campañas de educación ambiental logrando con ellas la sensibilización de la población.-----


CLAUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES", en virtud de la Ley General del Ambiente y lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, reconocen la necesidad de coordinar acciones y colaborar mutuamente en la adopción de procesos apropiados para la gestión de residuos que eliminen o reduzcan el impacto ambiental de los mismos. -----

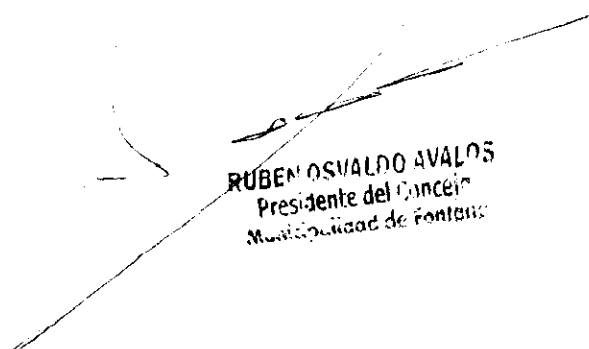
CLAUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" será responsable de la coordinación de los trabajos para el logro de los objetivos antes mencionados; fomentar la capacitación e instrumentación de campañas de educación ambiental, concientización y sensibilización a la población respecto a conductas positivas para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a fin de garantizar el máximo proceso integrador dirigido a desarrollar una ciudadanía consciente y preocupada por los problemas que generan sus hábitos, teniendo en cuenta que son propensos a participar de estas experiencias, animarlos a un cambio de actitudes.-----

CLAUSULA CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a la compra de equipamientos como, una motocarga, un molino triturador de plástico y otros elementos que resulten necesarios para llevar a cabo todas las acciones que son objeto del presente convenio.-----

CLAUSULA QUINTA: En virtud de lo establecido en la cláusula Primera, "EL MINISTERIO" se compromete al pago total de pesos TRES MILLONES 00/100 CENTAVOS, (\$3.000.000,00) a ser pagados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos UN MILLON QUINIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00), los cuales serán depositados en la cuenta con numero de C.B.U 3110016601000010032034 perteneciente a "EL MUNICIPIO" comprometiéndose este último a la rendición de los recursos trasferidos en tiempo y forma según la normativa vigente.-----

CLAUSULA SEXTA: Teniendo el presente un plazo de vigencia, a partir del 1 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022. Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio, deberá ser solucionado en el marco del principio de la buena fe y de acuerdo con la real intención que las partes tuvieron en vista al suscribirlo, LAS


Gilda Gabriela
SECRETARÍA DE
Municipalidad de Fontana

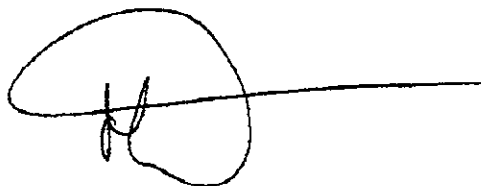

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

04
04

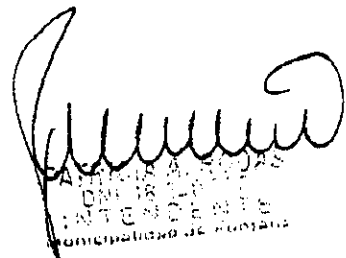
PARTES velaran por el correcto desarrollo de los objetivos mencionados en la **CLAUSULA PRIMERA** -----

CLAUSULA SEPTIMA: "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales a los efectos administrativos y legales, en los indicados al inicio, donde serán válidas todas las notificaciones que en ellos se cursen. Asimismo, acuerdan que en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -----

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco dando inicio del presente Convenio a los 27 días del mes de mayo de 2022. -----



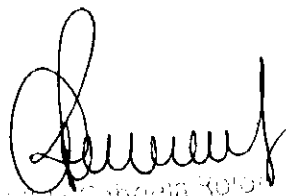
Lic. Marta E. Soneira
Ministra de Ambiente y
Desarrollo Territorial Sostenible
PROVINCIA DEL CHACO



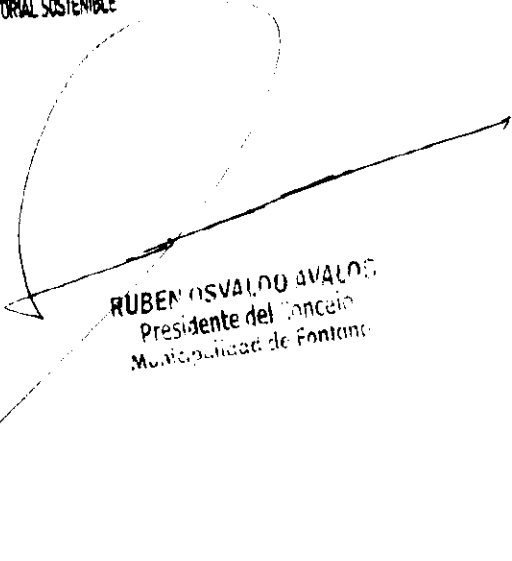
Asesoría Jurídica
Dpto. 18
Intendente
Municipalidad de Fontana

INSCRIPTO EN EL PROTOCOLO DEL
REGISTRO DE CONVENIOS
N° ~~2~~ - - 0088

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE



Lidia Gabriela Rolón
SECRETARÍA DE POLÍTICA
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana